

CONSTANCIA DE FIJACION

Para que sirva de legal notificación se fija 15 hoy de agosto de 2019 la respuesta Inicial correspondiente al SIM 30632888 de conformidad con lo establecido en el Art. 69 de la Ley 1437 de 2011- por los términos de 05 días, advirtiendo que la presente notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso.

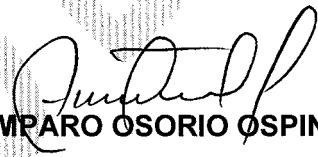


AMPARO OSORIO OSPINA

Coordinadora Centro Zonal Ibagué

CONSTANCIA DE DESFIJACION

Para que sirva de legal notificación se desfija la petición radicada con el SIM 30632888 hoy 22 de agosto de 2019, de conformidad con lo establecido en el Art. 69 de la Ley 1437 de 2011.



AMPARO OSORIO OSPINA

Coordinadora Centro Zonal Ibagué

73-59300

Señor(a)
Anónimo
Petionario (a)

Asunto: Respuesta a solicitud SIM 30632888

Respetado(a) señor(a), reciba un cordial saludo, atendiendo su solicitud "frente al presunto incumplimiento a las obligaciones" ante las UDS ARCO IRIS RICAURTE 1 Y RICAURTE 3 de la EAS Fundación Especializada para la Primera Infancia, Niñez, Juventud y familia Feliz bajo el contrato de aportes 450-18" donde se recibe llamada telefónica indicando que en el HCB Arcoiris Ricaurte 1 tiene unas instalaciones poco higiénicas; refiere que los ratones se pasan por toda la cocina y el mesón generando riesgos de contaminación en el ambiente y los alimentos. Adicional a ello, manifiesta que en el HCB Arcoiris Ricaurte 3 sacan el mercado y envían a la manipuladora para realizar dichos actos. Refiere que la Coordinadora del HCB exige que le preparen un buen almuerzo para ella."

Nos permitimos informarle que se realizó por parte del centro zonal Ibagué del ICBF las gestiones pertinentes y el debido proceso con el Entidad Administradora del Servicio y las Unidades de Servicio UDS, por lo cual le informamos que se realizaron las medidas de estricto cumplimiento, en el que se realizó verificación de la información en la UDS RICAURTE 1 en donde podemos determinar que el reclamo fue verdadero, ya que se identificaron presuntos incumplimientos de las condiciones de infraestructura que no garantizan totalmente la inocuidad de los alimentos, lo que coinciden en general, con la petición textual del beneficiario anónimo.

De igual manera, se da claridad que no se evidencio presencia de roedores, no obstante, las condiciones de infraestructura no cumplen con las condiciones requeridas por la normatividad vigente de ICBF, específicamente en relación a lo establecido en la página 119 de la Guía Técnica Del Componente De Alimentación Y Nutrición Versión 4.

Como segundo reclamo en la UDS RICAURTE 3 se constata como falso, dado que no se encontró evidencias coincidentes con lo manifestado textualmente por petionario anónimo.

No obstante, se establecen compromisos para contribuir a garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente de ICBF, referentes al componente alimentación y nutrición, condiciones de infraestructura y garantías de seguridad para los beneficiarios Resulta necesario de forma oportuna instalar un protector en el lavadero que cumpla con todas las condiciones de

seguridad para los beneficiarios

Por último, reiteramos nuestra misión de servir en pro de la garantía de la garantía de los derechos de los niños y niñas.

Cordialmente,



AMPARO OSORIO OSPINA
Coordinadora Centro Zonal Ibagué

Proyecto: Leidy B._
Revisó: _____

PROCESO